

no sea necesario Señalar o determinar a
 cada uno quanto debe pagar esto es veinte
 treinta quarenta y cinco, ciento. &c. y sola-
 mente al tiempo de la Cobranza, como
 uno interdicarles en este caso, y para
 el qual son todas las prevenciones por
 no hallarse entre los papeles semejan-
 te preventivo o Sumario, como se veni-
 fica con los del Comercio y morosos,
 pues para la aprobacion del Sr. Inten-
 dente y Contador general, a la vez no hay
 necesidad de detallar a Pedro, Juan, Diego
 sino es la venta annual del partido, y
 lo que debe exigirse uno y otro en globo.
 Y quien ha visto al Contador buelvo
 a decir que verificada esta opera-
 cion no es propio en aquel Reparto
 y quando no pueda materialmente
 lo haga su escribiente, pues para
 ello se le aumento doscientos ducados
 por orden de veinte y siete de Julio
 de noventa y sept, con cuyo Escribio

